

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	11.700.000
2	Impuestos indirectos .....	1.000.000
3	Tasas y otros ingresos .....	5.125.270
4	Transferencias corrientes .....	11.581.690
5	Ingresos patrimoniales .....	800.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	2.293.040
7	Transferencias de capital .....	9.000.000
9	Pasivos financieros .....	4.000.000
Total ingresos .....		45.500.000

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	6.147.090
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	8.688.255
3	Gastos financieros .....	1.580.679
4	Transferencias corrientes .....	2.475.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	25.775.197
9	Pasivos financieros .....	833.779
Total gastos .....		45.500.000

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido y aprobado por R.D. 781/86 de 18 de abril queda aprobada la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo juntamente con todos los anexos a los que se refiere el capítulo I del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en relación con los artículos 22 y 23 del R.D. 500/90 de 20 de abril, en el plazo de 2 meses en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

Badarán, a 6 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1993* III.C.7983

Aprobado en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de septiembre de 1993, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 1993, conforme a los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón, a efectos de que los interesados legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la citada Ley 39/88, y por los motivos enumerados en el n° 2 del artículo 151, puedan presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro del Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón.

c) Organo ante el que debe reclamarse: Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos expresados, en Cuzcurrita de Río Tirón, a 10 de septiembre de 1993.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

**AYUNTAMIENTO DE EZCARAY**

*Aprobación definitiva del Presupuesto para 1993* III.C.7961

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	47.800.000
2	Impuestos indirectos .....	10.000.000
3	Tasas y otros ingresos .....	49.800.000
4	Transferencias corrientes .....	32.200.000
5	Ingresos patrimoniales .....	6.000.000

B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	63.200.000
9	Variación de Pasivos financieros .....	121.300.000
Total ingresos .....		330.300.000

**GASTOS**

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	45.500.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	44.900.000
3	Gastos financieros .....	17.000.000
4	Transferencias corrientes .....	16.700.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	205.000.000
9	Variación de Pasivos financieros .....	1.200.000
Total gastos .....		330.300.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

Ezcaray, 9 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1993* III.C.7985

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jalón de Cameros, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el art. 151.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con el artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112.3, de la Ley 7/1.985, y 150.3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Jalón de Cameros, a 3 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

*Aprobación inicial de la Unidad de Actuación 3-II del Plan Parcial Villa Patro* III.C.7959

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 9 de septiembre actual el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3-II del Plan Parcial Villa Patro, delimitado al objeto de efectuar la distribución de beneficios y cargas en la referida Unidad de Actuación, se expone al público el citado proyecto de Reparcelación junto con el expediente, durante el plazo de un mes a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA para que pueda ser examinado en esta Secretaría General por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lardero, 10 de septiembre de 1993.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Elevación a definitivo del expediente de modificación de créditos n° 7/93* III.C.7961

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 31 de Julio de 1993, relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos, Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos n° 7/93, por un importe de 23.590.009.- pts. cuyo resumen es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	11.700.000
2	Impuestos indirectos .....	1.000.000
3	Tasas y otros ingresos .....	5.125.270
4	Transferencias corrientes .....	11.581.690
5	Ingresos patrimoniales .....	800.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	2.293.040
7	Transferencias de capital .....	9.000.000
9	Pasivos financieros .....	4.000.000
Total ingresos .....		45.500.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	6.147.090
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	8.688.255
3	Gastos financieros .....	1.580.679
4	Transferencias corrientes .....	2.475.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	25.775.197
9	Pasivos financieros .....	833.779
Total gastos .....		45.500.000

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido y aprobado por R.D. 781/86 de 18 de abril queda aprobada la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo juntamente con todos los anexos a los que se refiere el capítulo I del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en relación con los artículos 22 y 23 del R.D. 500/90 de 20 de abril, en el plazo de 2 meses en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

Badarán, a 6 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1993 III.C.7983*

Aprobado en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de septiembre de 1993, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 1993, conforme a los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón, a efectos de que los interesados legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la citada Ley 39/88, y por los motivos enumerados en el n° 2 del artículo 151, puedan presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro del Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón.

c) Organo ante el que debe reclamarse: Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos expresados, en Cuzcurrita de Río Tirón, a 10 de septiembre de 1993.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

**AYUNTAMIENTO DE EZCARAY**

*Aprobación definitiva del Presupuesto para 1993 III.C.7961*

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	47.800.000
2	Impuestos indirectos .....	10.000.000
3	Tasas y otros ingresos .....	49.800.000
4	Transferencias corrientes .....	32.200.000
5	Ingresos patrimoniales .....	6.000.000

B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	63.200.000
9	Variación de Pasivos financieros .....	121.300.000
Total ingresos .....		330.300.000

**GASTOS**

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	45.500.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	44.900.000
3	Gastos financieros .....	17.000.000
4	Transferencias corrientes .....	16.700.000

B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	205.000.000
9	Variación de Pasivos financieros .....	1.200.000
Total gastos .....		330.300.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

Ezcaray, 9 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1993 III.C.7985*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jalón de Cameros, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el art. 151.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con el artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112.3, de la Ley 7/1.985, y 150.3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Jalón de Cameros, a 3 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

*Aprobación inicial de la Unidad de Actuación 3-II del Plan Parcial Villa Patro III.C.7959*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 9 de septiembre actual el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3-II del Plan Parcial Villa Patro, delimitado al objeto de efectuar la distribución de beneficios y cargas en la referida Unidad de Actuación, se expone al público el citado proyecto de Reparcelación junto con el expediente, durante el plazo de un mes a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA para que pueda ser examinado en esta Secretaría General por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lardero, 10 de septiembre de 1993.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Elevación a definitivo del expediente de modificación de créditos n° 7/93 III.C.7961*

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 31 de Julio de 1993, relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos, Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos n° 7/93, por un importe de 23.590.009.- pts. cuyo resumen es como sigue: